**CONSTANCIA:** Informo que el presente proceso se profirió sentencia por escrito el 8 de octubre de 2020, que fuera aclarada el 20 de octubre, en la que se ordenó la entrega del título judicial constituido a los demandados por valor de \$194.124.840.

Dicha decisión fue apelada por las partes, luego de concedido el recurso se envió al Tribunal para desatar la alzada en el efecto diferido.

## **NOLVIA DELGADO ALZATE**

Secretaria

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales. Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-223

Sustanciación: 477

Vista la constancia que precede, y pese a que el proceso fue remitido al Tribunal Superior de Manizales, a fin de que se surta el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, mediante sentencia proferida el 8 de octubre se ordenó la entrega del título por valor de \$194.124.840, en consecuencia, se accede a lo solicitado por la vocera judicial de la demandada, quien tiene facultad de recibir.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

providencia anterior se notifica en el Estado No.
124 del 10 de diciembre de 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA